

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 2 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúnen en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Carlos Gonzalo Sagastume, Javier Darío Muchnik y María del Carmen Battaini, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

**CONSIDERANDO:**

La solicitud del titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, Dr. Horacio David Boccoardo, quien manifiesta la necesidad de incorporar un agente auxiliar en esa dependencia a fin de brindar un adecuado servicio en la mesa de entradas del Juzgado a su cargo, la que se encuentra afectada debido al incremento constante de causas.

Asimismo, considerando las situaciones particulares relativas a la disminución de la planta prevista que atraviesa dicha unidad y contando a su vez con la vacante, corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Que luego de las entrevistas llevadas a cabo por el titular, se ha propuesto al Sr. Juan Manuel Farias D.N.I. N° 32.346.479, quien ha aprobado las pruebas de suficiencia establecidas por Resolución N° 26/13 —Régimen de Ingreso al Poder Judicial en el escalafón del Agrupamiento “A”, Auxiliar 3°-.

Que conforme lo dispuesto por el art. 142° de la Constitución de la Provincia y el art. 36° inc. e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 110, resulta apropiado disponer su designación en el Poder Judicial de la Provincia.

Por ello,

**ACUERDAN:**

**1º) DESIGNAR al Sr. Juan Manuel Farias D.N.I. N° 32.346.479 en la categoría inicial del escalafón administrativo: Auxiliar 3° (Nivel 3 de la///**

///escala de remuneraciones) para desempeñarse en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial Norte, a partir de la toma de posesión del cargo, con sujeción a las disposiciones del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial (Acordada N° 120/94 y modificatorias).

**2º) HACER PRESENTE** al designado que deberá cumplir con la capacitación que oportunamente se disponga desde la Escuela Judicial, y al titular de la dependencia, la obligación de elevar el informe previsto en el artículo 14º inciso A) de dicho reglamento dentro del período de seis meses de efectiva prestación de servicios, como condición para la adquisición de la estabilidad en el cargo por parte del agente designado.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, notifique, publique y cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra. Secretaria Interina de Superintendencia y Administración.

Firman:

Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Presidente)

Dr. Javier Darío Muchnik (Vicepresidente)

Dra. María del Carmen Battaini (Juez)

Dra. Jessica Name (Secretaria Interina SSA)

